

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020170136200

Vista las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente se decide:

1. Previo a darle curso al escrito obrante a folio 81, la parte actora deberá aportar la liquidación del crédito que sea visible, toda vez que la allegada en formato PDF y agregada al expediente en físico no es posible su lectura.

2. Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

3. Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Sociedades admitió el proceso de liquidación judicial simplificada al señor FABIO GRANADOS FONSECA y a la sociedad SAHARA OILFIELD S.A.S., y una vez estudiado el Art. 70 de la Ley 1116 de 2006, a fin de dar cumplimiento a lo allí ordenado, la parte actora dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde de cobrar la obligación a la otra demandada, so pena de seguir adelante con la ejecución contra de la misma.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 012 de hoy 27 FEB 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA